



AMENAZAS A LA SEGURIDAD

TOMO IV. LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

**Fabián Novak
Sandra Namihas**



**IDEI
PUCP**

**KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG**



**IDEI
PUCP**



**KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG**

**AMENAZAS A LA SEGURIDAD
TOMO IV. LA TRATA Y EL TRÁFICO
DE PERSONAS**

**Fabián Novak
Sandra Namihás**

2023

Amenazas a la seguridad.
Tomo IV. La trata y el tráfico de personas

1ª edición digital, marzo de 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-03601
Colección: Amenazas a la seguridad
Tomo IV. La trata y el tráfico de personas
ISBN: 978-612-49617-2-4 (O.C.)
ISBN: 978-612-49617-6-2 (T. 4.)

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Instituto de Estudios Internacionales (IDEI)
Plaza Francia 1164, Lima 1 – Perú
Email: idei@pucp.edu.pe
Telf.: (51-1) 626-6170
URL: <www.pucp.edu.pe/idei>
<www.facebook.com/ideipucp>

© Konrad Adenauer Stiftung e.V.
Calle Grimaldo del Solar 162, Of. N° 1004
Lima 18 – Perú
Email: kasperu@kas.de
URL: <www.kas.de/peru>
Telf: (51-1) 501-4228
<www.facebook.com/kasenperu>

Autores:

Fabián Novak, Pontificia Universidad Católica del Perú
ID Orcid: 0000-0001-5125-1748 / RENACYT: P0203541
Sandra Namihás, Pontificia Universidad Católica del Perú
ID Orcid: 0000-0002-0936-5132 / RENACYT: P0111005

Derechos reservados. Se autoriza la reproducción de este texto por cualquier medio, siempre y cuando se realice la referencia bibliográfica.

Todas las publicaciones del IDEI-PUCP pasan por revisión de árbitros pares (doble ciego).

Diseño de cubierta:
Stefany Loconi Vallejos
Mirtha Rodríguez Marchan

Diagramación: Imprenta Negociaciones Krismar S.R.L.
1ª edición DIGITAL, marzo de 2024
Libro electrónico disponible en:
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/123985>

Índice

1. Definición	4
2. Magnitud del problema	5
3. Compromisos internacionales asumidos por el Perú	5
4. Análisis situacional de la trata de personas en el Perú	7
4.1 Causas	10
4.2 Perfil de las víctimas y los tratantes	12
4.3 Modalidades de captación	14
4.4 Lugares de explotación	15
4.5 Formas de explotación	17
5. Análisis situacional del tráfico ilícito de personas en el Perú	18
6. Impactos de la trata y el tráfico ilícito de personas	20
7. Recomendaciones y propuestas	22
Referencias bibliográficas	25

1. Definición

La trata de personas es normalmente entendida como la modalidad contemporánea de la esclavitud. Sin embargo, si queremos entender esta figura en toda su dimensión, debemos recurrir al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de 2000 (más conocido como Protocolo de Palermo), el cual dispone en su artículo 3 literal a) lo siguiente:

Por “Trata de Personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El Código Penal peruano tipifica a la trata de personas como un delito en su art. 129-a, especificando las finalidades que esta puede tener, tales como la explotación sexual y la prostitución, la esclavitud y prácticas análogas, la explotación laboral y trabajos forzados, la mendicidad, la extracción o tráfico de órganos, la venta de niñas, niños y adolescentes, y cualquier otra forma análoga de explotación (Montoya, 2016, p. 399).

Un fenómeno distinto es el del tráfico ilícito de personas, definido por el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire de 2000, en su art. 3 literal a) como: “la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

De esta definición, la doctrina señala que se pueden desprender tres componentes claves para la configuración de esta actividad delictiva: (a) el carácter necesariamente transfronterizo de la figura por el traslado de la víctima; (b) el ingreso irregular de la víctima al país de destino, violando las normas migratorias; y, c) el propósito de lucro de la actividad por parte del traficante (Blouin, 2018, p. 218; Blanco y Marinelli, 2017, pp. 177-178).

La Ley N° 28950 contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de 2007 y sus reglamentos de 2008 y 2017, regulan internamente esta figura delictiva y establece todo un marco de protección para las víctimas, en estricta aplicación de las obligaciones internacionales contraídas por el Perú.

De ambos conceptos es posible establecer claras diferencias entre una figura y otra. En este sentido, mientras en la trata están presentes la fuerza o el engaño; en el tráfico ilícito está más bien presente el consentimiento de la persona objeto de traslado. Asimismo, en el tráfico ilícito, la acción se circunscribe al transporte ilegal de una persona al país de destino; mientras que en la trata, las víctimas son trasladadas y entregadas a personas u organizaciones que las van a explotar de alguna manera. Por otro lado, en la trata no es una condición el cruce de una frontera internacional por parte de la víctima, existiendo, por tanto, trata interna y trata internacional; mientras que en el tráfico ilícito es su elemento determinante. Por último, en la trata, la persona objeto de esta actividad es siempre una víctima, mientras que en el caso del tráfico ilícito no necesariamente, salvo que el traficante viole los derechos humanos del migrante al momento de su traslado (Novak y Namihás, 2014, pp. 128-129; Portal de, 2021, p. 2).

2. Magnitud del problema

Según la información proporcionada por diversas entidades y organizaciones internacionales— tales como la Organización Internacional del Trabajo y Walk Free Foundation—, se estima que existen alrededor de 40 millones de personas víctimas de trata en todo el mundo y no menos de 80 mil en el Perú (Valdés et al., 2022, p. 96).

Asimismo, se calcula que este negocio ilícito en el Perú tendría una utilidad anual de aproximadamente 1.300 millones de dólares, con lo cual los explotadores obtendrían ganancias por 700 millones de dólares al año por explotación sexual y 600 millones por explotación laboral (Defensoría del Pueblo, 9 de marzo de 2023).

En cuanto al tráfico ilícito de migrantes, no existen informes anuales mundiales que den cuenta de cifras ciertas sobre la dimensión de este fenómeno. Hace 10 años el PNUD estimaba que había 50 millones de migrantes irregulares en todo el mundo, cifra que debe ser hoy mucho más alta; por otra parte, hoy en día se calcula que, por ejemplo, anualmente ingresan irregularmente a EE.UU. más de 3 millones de personas, negocio que movería aproximadamente 10.000 millones de dólares (Portal de Datos sobre Migración, 2021, pp. 1-3).

3. Compromisos internacionales asumidos por el Perú

El Perú forma parte de diversos convenios y mecanismos internacionales contra la trata y el tráfico ilícito de personas, entre los cuales se pueden destacar:

- ✓ el Convenio N° 99 de la OIT sobre trabajo forzoso de 1930,
- ✓ el Convenio N° 105 de la OIT sobre abolición del trabajo forzoso de 1957, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990,
- ✓ el Convenio N° 182 de la OIT relativo a las peores formas de trabajo infantil de 1999,
- ✓ la Convención de las NN.UU. contra la delincuencia organizada transnacional de 2000,
- ✓ el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de 2000,
- ✓ el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de 2000,
- ✓ el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire de 2000,
- ✓ así como diversos tratados bilaterales como los suscritos con Chile el 7 de julio de 2017, con Argentina el 3 de noviembre del mismo año, y posteriormente con Bolivia, Colombia y otros países.

En todos estos acuerdos se establecen un conjunto de obligaciones concretas de carácter internacional para el Estado peruano, tales como la obligación de tipificar y penalizar la trata y el tráfico ilícito de personas, contar con sistemas y mecanismos nacionales para la protección de las víctimas, capacitar y sensibilizar a funcionarios y a la ciudadanía en general respecto de ambos delitos, colaborar y cooperar con otros países para perseguir estos delitos, entre otras.

El incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Perú en estas materias no solo puede generar la responsabilidad internacional de este Estado, sino también problemas en el relacionamiento y captación de cooperación por parte de otros países. Este último es el caso de EE.UU. que establece anualmente una calificación de los países en función de su nivel de compromiso en la lucha contra la trata de personas. Así, actualmente, el Perú está ubicado en el nivel 2 de clasificación establecido por el Departamento de Estado de EE.UU. en aplicación de la Ley de Protección de las víctimas de trata de personas.

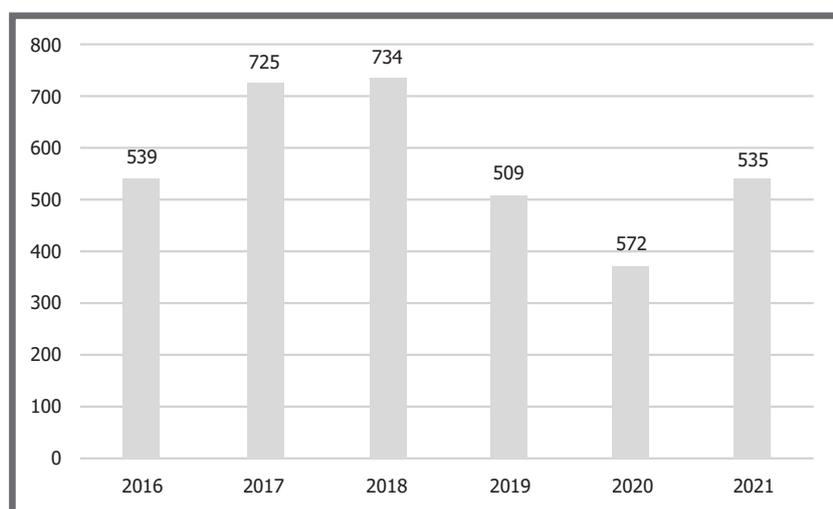
4. Análisis situacional de la trata de personas en el Perú

Luego de determinar el concepto, la magnitud de la trata y tráfico de personas y las obligaciones internacionales asumidas al respecto, corresponde en primer lugar establecer la situación actual de la trata de personas en el Perú.

Al respecto, debemos empezar por señalar que el número de personas que denuncian haber sido víctima de trata es mínimo —lo que ocurre no solo en el Perú sino también en el resto del mundo—, debido a que las víctimas normalmente tienen temor de denunciar a las mafias a las que se encuentran sometidas.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, según información de la Policía Nacional del Perú las denuncias registradas en el período 2016-2021 no superaron las 734 por año, como se aprecia en el siguiente gráfico. Asimismo, es interesante observar la caída de esta cifra en 2020 (año de la pandemia del Covid-19) y su incremento en 2021 en 43,8%.

Gráfico N° 1
Perú: Denuncias registradas por el delito de trata de personas 2016-2021

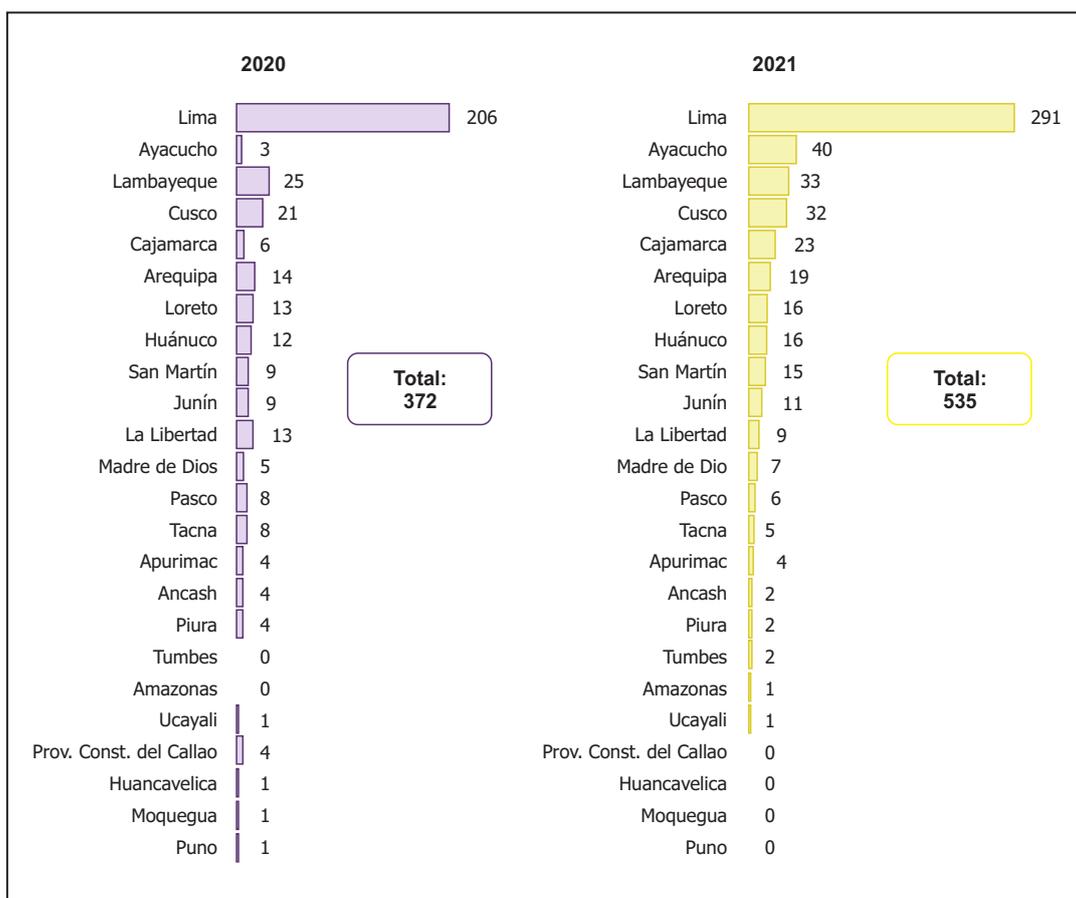


Fuente: INEI, 2022, p. 10.

Sin embargo, si nos referimos a las denuncias registradas por la Red de Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) compuesta de 14 despachos, las cifras son muy diferentes. Así, solo en 2022 se registraron 6.107 denuncias, esto es, un promedio de 509 casos mensuales, y si revisamos las cifras entre 2018 y abril de 2023 el número alcanza los 29.400 casos: 2018 (5.474), 2019 (6.056), 2020 (3.915), 2021 (5.626), 2022 (6.107) y de enero a abril de 2023 (2.222) (Ampuero, 21 de mayo de 2023).

Por otro lado, si revisamos las denuncias registradas por la PNP en el período 2020-2021, por departamento, se puede apreciar que Lima registró el mayor número de denuncias, seguida muy de lejos por Ayacucho, Lambayeque y Cusco:

Gráfico N° 2
Perú: Denuncias registradas por el delito de trata de personas
Según departamento (2020-2021)

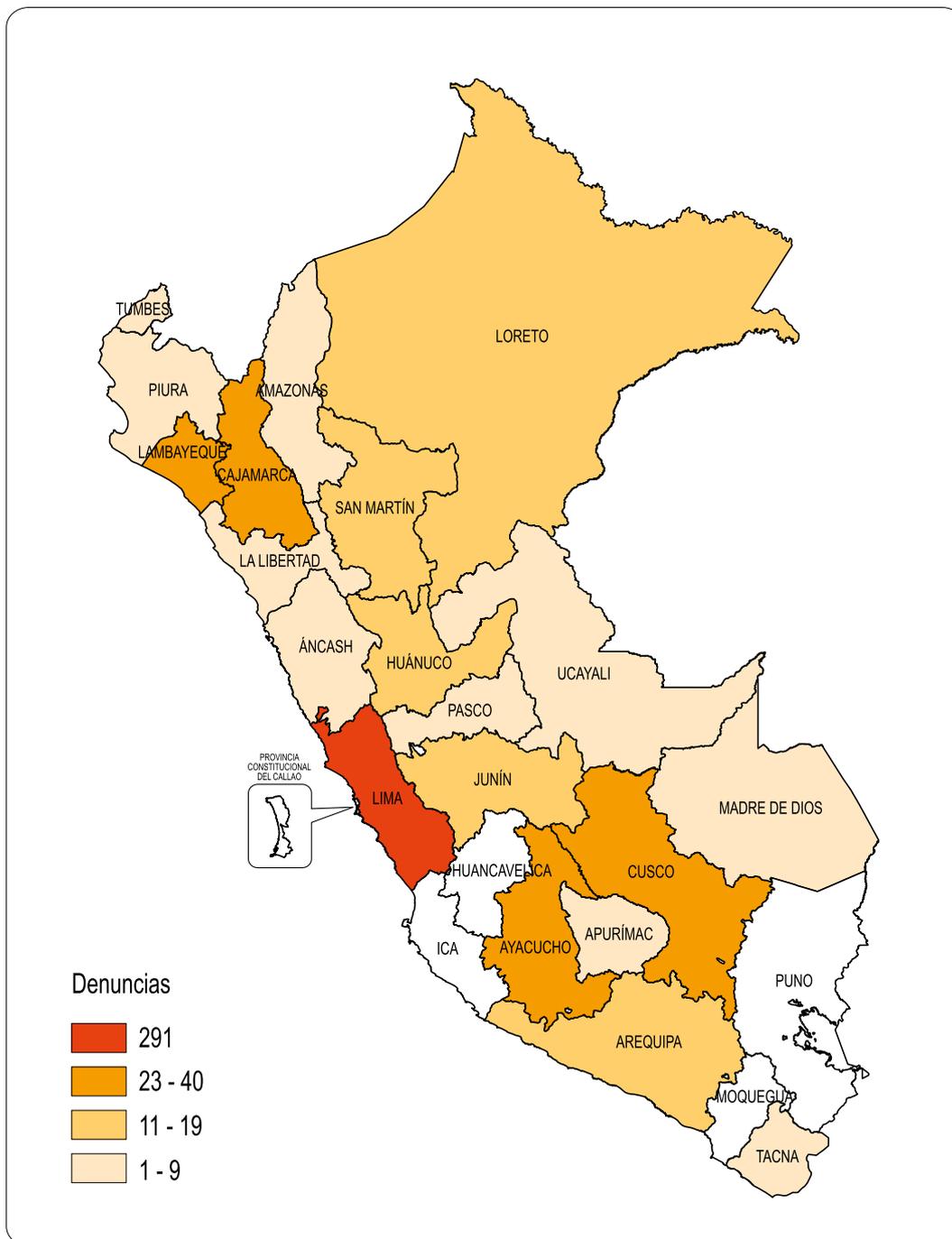


Fuente: INEI, 2022, p. 11.

En cambio, si nos atenemos a las denuncias fiscales, es Arequipa quien encabeza de lejos la lista con 115 casos, seguida de Lima Norte (70), Tumbes (65), Loreto (62) y Lima (61) (Ampuero, 21 de mayo de 2023).

Finalmente, si queremos construir el mapa de la trata de personas en el Perú teniendo como base el volumen de denuncias registradas ante la PNP, tenemos el siguiente resultado:

Mapa N° 1
Perú: Denuncias por delito de trata de personas
registradas por la policía nacional del Perú, 2021



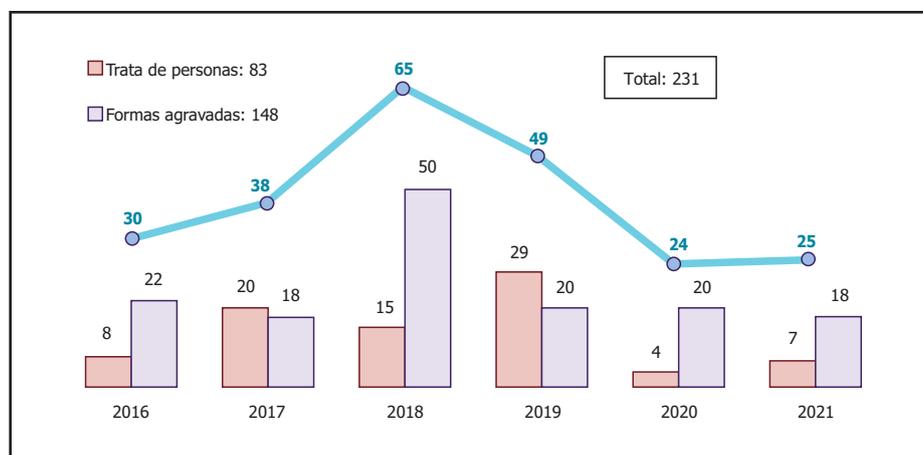
Fuente: INEI, 2022, p. 18.

4.1 Causas

Si bien son diversas las causas que facilitan la realización de la trata de personas en el Perú, se pueden destacar particularmente las siguientes:

- Las características geográficas del territorio nacional.* En efecto, varias de las regiones donde se desarrolla la trata se caracterizan por ser de difícil acceso, contar con pocas vías de comunicación y encontrarse virtualmente aisladas.
- Limitada presencia del Estado.* En varias zonas de explotación de las víctimas de trata se presenta una escasa presencia de autoridades y policías que favorecen la acción ilícita de los tratantes, a sabiendas que no serán reprimidos por sus actos.
- Limitado control fronterizo y de otras zonas.* La carencia de suficientes puestos de control en las fronteras, así como de las rutas, terminales y empresas de transporte impide desarrollar una política de prevención eficaz para la trata de personas.
- Insuficiente presencia fiscal en zonas de riesgo.* Esto limita las intervenciones, pero además priva a estas de las suficientes garantías que deben existir al momento de realizar la operación.
- Limitado número de personas condenadas.* Efectivamente, es escaso el número de personas acusadas por trata de personas que finalmente han sido condenadas, lo que da señales de impunidad y estimula la perpetración del delito. Veamos el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3
Personas con sentencia condenatoria por el Delito de
trata de personas
(2016-2021)



Fuente: Poder Judicial – Registro Nacional de Condenas.
 Elaboración: INEI, 2022, p. 25.

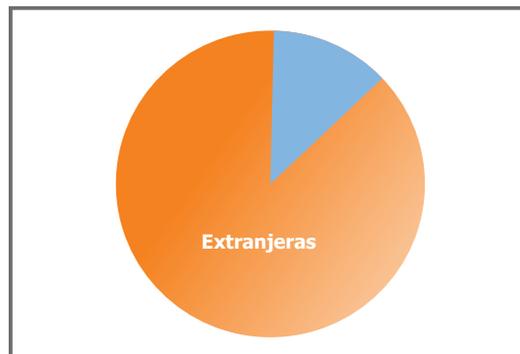
- f) *Limitados mecanismos de articulación interinstitucional.* La coordinación entre las instituciones del Estado involucradas en la lucha contra la trata de personas es muy limitada, lo que provoca que la persecución de este delito caiga en duplicidad de esfuerzos.
- g) *La falta de información para las potenciales víctimas.* No se cuenta con un sistema de información eficiente y de calidad para los grupos vulnerables de este delito, como tampoco de los lugares y zonas principales de victimización (Ministerio del Interior, 2021b, p. 30).
- h) *La informalidad.* La existencia de vastos sectores de la economía peruana en situación de informalidad favorece la existencia de canales de captación de personas para su explotación, so pretexto de una oferta laboral.
- i) *La corrupción.* La fuerte movilización de dinero por parte de las mafias de tratantes facilita la corrupción de autoridades y funcionarios encargados de combatir este delito.
- j) *La indiferencia.* Existen aún autoridades y gran parte de la población que poseen bajos niveles de educación o desconocen el contenido y características de este delito, lo que no les permite ser sensibles frente a las víctimas captadas por los grupos criminales.
- k) *La existencia de patrones culturales distorsionados.* En muchos casos, los familiares de las víctimas contribuyen a su explotación, mientras que en otros se responsabiliza a la víctima de su situación. Además, este negocio ilícito suele crear una subcultura en los medios donde se desarrolla, distorsionando completamente la escala de valores.
- l) *La falta de oportunidades laborales.* Se trata de una causa estructural que se ha profundizado por la pandemia del Covid-19. La falta de trabajo es además alimentada por el exceso de oferta en labores vinculadas a la tala ilegal, minería ilegal, pesca ilegal, etc., sectores donde se concentra gran parte de las víctimas. Estas últimas, además, suelen ser personas con bajo nivel de escolaridad, precariedad económica y provenientes de familias fragmentadas, lo que facilita su captación (OIM, 2022c, p. 57; Ministerio Público, 2022, pp. 196-197).
- m) *La reciente explosión migratoria venezolana.* Hoy en día, se calcula que existen aproximadamente millón y medio de venezolanos radicados en el Perú, los mismos que han salido de su país en búsqueda de trabajo y mejores condiciones de vida (Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes Venezolanos - R4V, 2023). Se trata de una población predominantemente joven, por lo cual, las mafias de tratantes intentan captarlos para diversos fines de explotación, aprovechando su situación migratoria irregular o el nulo conocimiento de las normas y el mercado laboral peruano (OIM, 2022a, pp. 39 y 56). Solo en 2022, la ONG Tinta Violeta rescató 1.390 personas de esa nacionalidad que venían siendo objeto de trata (Redacción Gestión, 12 de abril de 2023).

n) Limitado presupuesto estatal. El reducido presupuesto del Estado peruano para el combate contra estos delitos limita la presencia más activa de autoridades y funcionarios a lo largo y ancho del territorio nacional, impidiendo que se desarrollen de manera adecuada las políticas de prevención, persecución y reintegración de las víctimas. Así, los presupuestos de 2021 y 2020 (4 millones de soles) fueron menores al presupuesto asignado en 2015 (14 millones de soles), lo que se mantuvo durante el 2022 (Capital Humano y Social Alternativo – CHS y USAID, 2022, p. 133).

4.2 Perfil de las víctimas y de los tratantes

Según la OIM (2022a, p. 30), basada en información del Ministerio del Interior del Perú, las víctimas de trata rescatadas en 2020 fueron mayoritariamente extranjeras, ocupando las nacionales un bajo porcentaje.

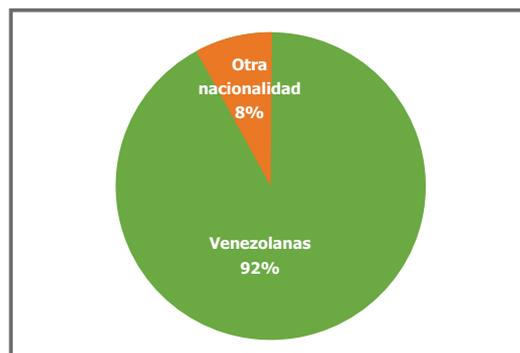
Gráfico N° 4
Nacionalidad de las víctimas de trata rescatadas



Fuente: OIM, 2022a, p. 30.

Adicionalmente, entre las víctimas extranjeras, más del 90% fueron de origen venezolano, mientras el resto provino de diversos países como Colombia, Ecuador, Brasil, Bolivia, etc. (OIM, 2022a, p. 31).

Gráfico N° 5
Composición de las víctimas extranjeras de trata

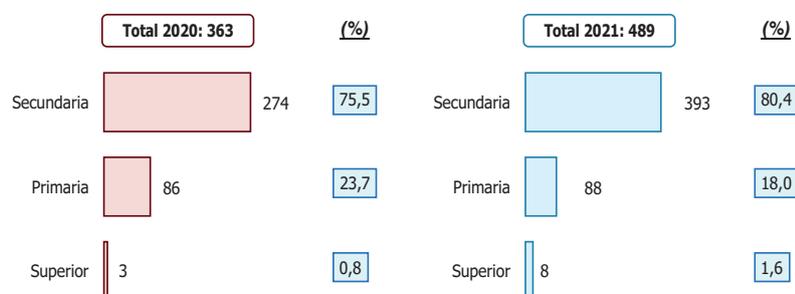


Fuente: OIM, 2022a, p. 31.

De otro lado, en cuanto a las víctimas de trata rescatadas, el 82% fueron mujeres y solo el 18% varones. Si clasificamos a las víctimas por edad, el 66% fueron mujeres adultas, mientras el 34% fueron niñas, niños y adolescentes (OIM, 2022a, pp. 29-30). Entre las víctimas es posible encontrar mujeres ciudadinas, otras provenientes de zonas alto andinas, como también indígenas de comunidades amazónicas como los awajún (Santos, 16 de mayo de 2023).

Ahora bien, si nos fijamos en el nivel educativo de las víctimas, se aprecia que una inmensa mayoría tiene educación secundaria:

Gráfico N° 6¹
Denuncias registradas por el delito de trata de personas
Según nivel educativo (2020-2021)



Fuente: Ministerio del Interior. Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: INEI, 2022, p. 12.

Finalmente, en el caso de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, es posible establecer sus características, a partir de los casos denunciados entre 2018 y 2021, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1
Niñas, niños y adolescentes víctimas de trata e
ingresadas en las unidades de protección especial
por año de ingreso, según característica, 2018-2021

Característica	Año de ingreso			
	2018	2019	2020	2021
Total	138	219	86	149
Sexo				
Hombre	21	52	12	20
Mujer	117	167	74	129
Grupo de edad				
0-5	4	19	3	15
6-11	7	12	8	14
12-17	127	188	75	121
Tipo de explotación				
Explotación sexual	48	76	44	65
Explotación laboral	83	125	31	61
Mendicidad	3	-	6	20
Venta de Niñas, niños y adolescentes.	4	14	5	3
Explotación laboral y sexual	-	4	-	-

(-) No se registraron casos.

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes – Dirección de Protección Especial
Elaboración: INEI, 2022, p. 41.

¹ Excluye información no especificada, 9 casos en el año 2020 y 46 en el año 2021.

En el caso de los tratantes, la amplia mayoría son nacionales, aunque progresivamente se viene observando la aparición de tratantes de origen venezolano (OIM, 2022a, p. 57).

En relación al perfil de los tratantes, se detectan diversas variables. Así, en primer lugar, tenemos a mujeres que han sido víctimas de trata, que han escalado posiciones dentro de la organización criminal a la que pertenecen y que ahora se dedican a captar nuevas víctimas, con las que fácilmente establecen relaciones de confianza, a través de la manipulación y del engaño; es decir, estas mujeres pasaron de víctimas a victimarias (OIM, 2022c, p. 58).

En segundo lugar, tenemos a varones que normalmente forman parte de una red artesanal de carácter familiar dedicada a la trata de personas, lo que difiere de las grandes y complejas redes criminales que operan en otras partes del mundo. Estas redes familiares se encuentran normalmente conectadas con otras redes familiares que operan en el tráfico ilícito de drogas, así como con aquellas dedicadas al tráfico ilícito de migrantes (OIM, 2022a, p. 57).

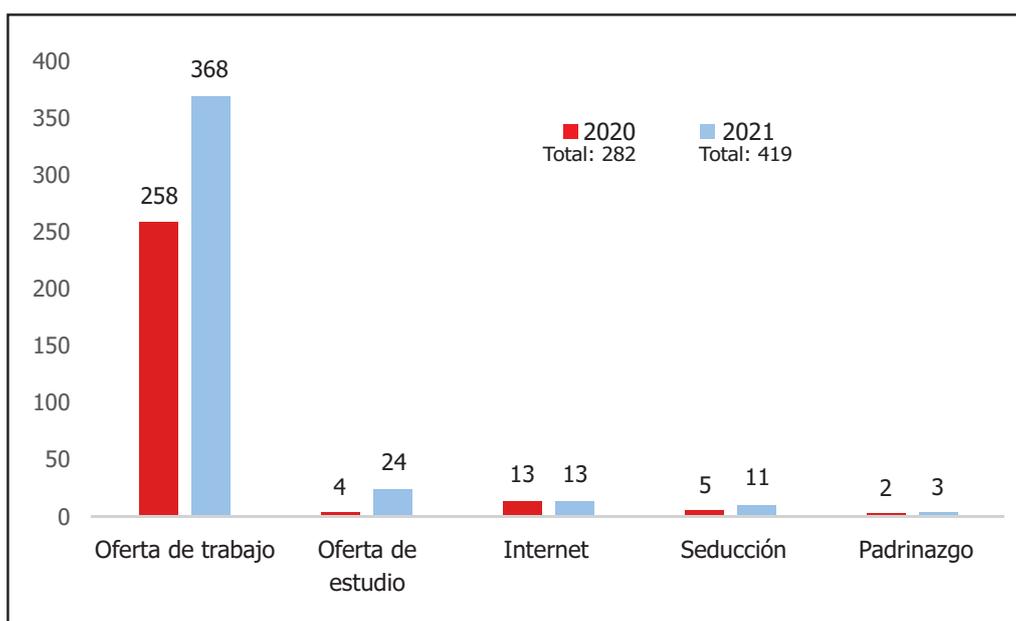
4.3 Modalidades de captación

Los tratantes aplican diferentes modos o estrategias de captación de sus víctimas. Sin embargo, en el Perú, resaltan seis modalidades en particular (OIM, 2022a, pp. 45 y 53; 2022b, pp. 26-27; 2022c, pp. 43 y 52; Ministerio Público, 2022, p. 196; Serrano Vargas, 5 de agosto de 2022; Agencia EFE, 19 de agosto de 2021):

- ✓ La utilización de agencias de empleo.
- ✓ La publicidad en afiches y volantes en las calles o en lugares concurridos (estaciones de buses, mercados, tiendas, etc.), con ofertas engañosas de trabajo a desarrollarse en el Perú y en el exterior.
- ✓ La utilización de adopciones reales o ficticias o de padrinazgos (cuando una familia normalmente andina y carente de oportunidades económicas le encarga su hijo o hija a otra persona de mayores recursos que termina explotándola o derivándola a mafias de explotadores).
- ✓ La utilización de adolescentes en instituciones educativas para captar a nuevas víctimas.
- ✓ La utilización de redes sociales (Facebook, Instagram o Twitter) o aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), que cada vez cobran más fuerza, sobre todo entre los niños, niñas y adolescentes por ser las personas que más tiempo consumen estas redes.
- ✓ La seducción.

Corroborando lo anterior, en el siguiente gráfico se detalla el número de denuncias registradas en el período 2020-2021, según la modalidad de captación.

Gráfico N° 7
Denuncias registradas por el delito de trata de personas
Según modalidad (2020-2021)²



Fuente: Ministerio del Interior – Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: INEI, 2022, p. 13.

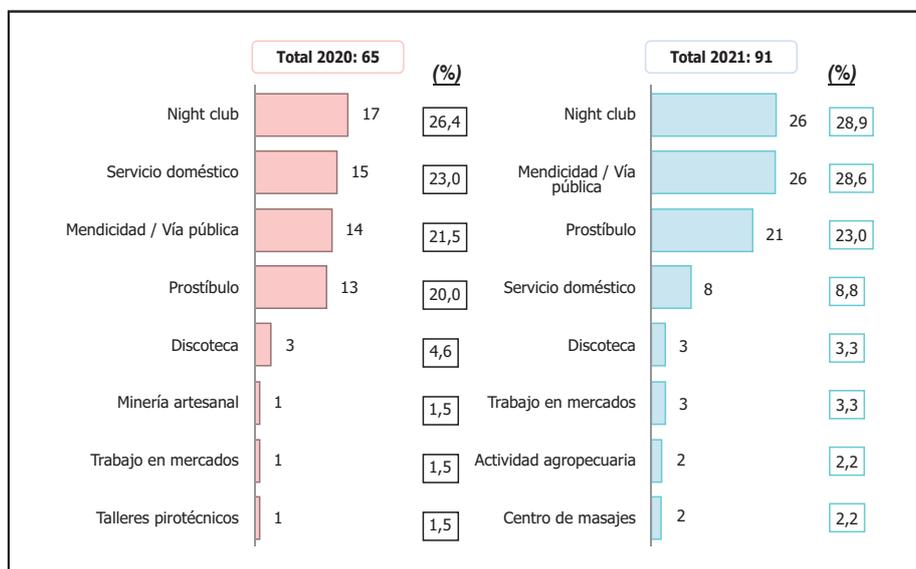
4.4 Lugares de explotación

En materia de trata interna, esta involucra a todas las regiones del país, aunque según informes de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la OIM, destacan principalmente las regiones de Tumbes y Piura en el Norte, Cusco, Madre de Dios y Puno en el Sur, Ucayali, San Martín y Loreto en el Oriente, y Lima como principal punto de encuentro (OIM, 2022c, p. 60; OIM, 2021b, p. 30 y 31; Valdés et al., 2022, p. 78).

Ahora bien, si buscamos establecer el ámbito específico donde normalmente se desarrolla la explotación de las personas víctimas de trata en el Perú, resulta revelador el siguiente gráfico correspondiente al período 2020-2021.

² En el año 2020 no se especificaron 90 casos y 116 casos en 2021.

Gráfico N° 8
Denuncias registradas por el delito de trata de personas
Según lugar de explotación (2020-2021)³



Fuente: Ministerio del Interior – Oficina de Planeamiento y Estadística.
 Elaboración: INEI, 2022, p. 14.

Por otro lado, en materia de trata internacional, en el caso específico de los países vecinos, se puede señalar lo siguiente (OIM, 2022a, pp. 50 y 53; OIM, 2022c, p. 54; Chacón, 13 de octubre de 2019; Novak y Namihás, 2014, pp. 134-143):

- Con Bolivia, se han encontrado mujeres peruanas que han sido víctimas de explotación sexual en ese país, así como niños empleados en el comercio ambulatorio y provenientes de la región sur peruana. Paralelamente, mujeres bolivianas captadas en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, han sido ubicadas para ser explotadas sexualmente en Puno (zona de la Rinconada y Juliaca). El traslado se realiza vía terrestre y lacustre (Dammert, Dammert y Sarmiento, 2020, p. 129).
- Con el Brasil, se han encontrado jóvenes brasileñas explotadas sexualmente en Madre de Dios, así como peruanas provenientes de Iquitos y Tarapoto en Brasil.
- Con Chile, se han detectado mujeres peruanas en Iquique, Antofagasta y Puerto Natales, que fueron captadas en Tacna para supuestamente desarrollar labores de niñeras o cuidadoras de ancianos, pero que en verdad serían explotadas sexual o laboralmente.

d) Con Colombia, se han encontrado mafias de tratantes en Cali, Medellín y Cartagena, que ingresan a jóvenes colombianas a través de Leticia y de Tumbes (por vía lacustre o terrestre) hacia las ciudades de Iquitos, Lima, Ica, Pisco y a las regiones de Arequipa y Madre de Dios, a efectos de ser explotadas sexualmente (Dammert, Dammert y Sarmiento, 2020, p. 126).

Adicionalmente, en el Trapecio Amazónico que cubre las regiones de Atalaia do Norte en el Brasil, Puerto Nariño en Colombia y Caballococha en el Perú se ha registrado la explotación de mujeres indígenas (incluyendo niñas y adolescentes) pertenecientes a la comunidad Ticuna, asentada en territorio peruano y colombiano, que son conducidas por vía fluvial para su explotación sexual en los denominados “prostibares” de estos tres países (Cayllahua Arizapana y Ruiz Ramos, 2023, pp. 407-409).

e) Con el Ecuador, existen denuncias de víctimas peruanas, en particular menores de edad, que han sido captadas y trasladadas a ese país desde Loreto, Ucayali y San Martín, con el fin de ser explotadas sexual y laboralmente, así como para labores de mendicidad forzada, en las ciudades de Machala, Guayaquil y Loja. El traspaso se produce a través de los 156 kilómetros de frontera que existen entre Tumbes (Perú) y el Ecuador, pero no utilizando el puente internacional o el Centro binacional de atención fronteriza, sino más bien propiedades privadas que sirven como pasos ilegales (Dammert, Dammert y Sarmiento, 2020, pp. 124-126; Granda y Zambrano, 4 de diciembre de 2021).

4.5 Formas de explotación

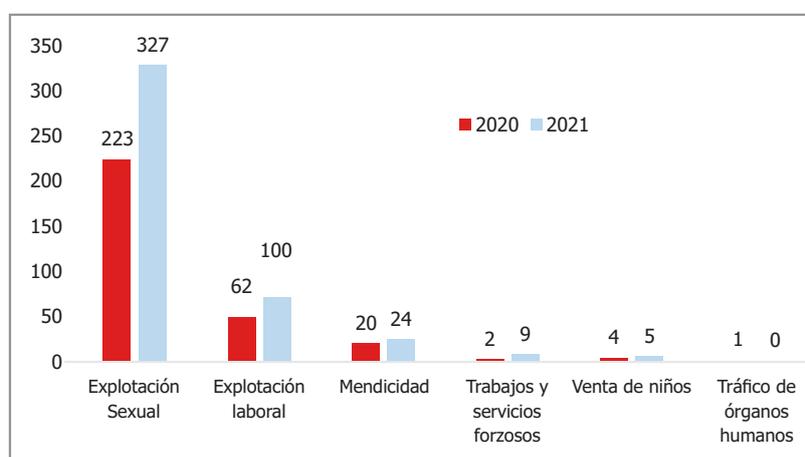
En el Perú, la principal modalidad de trata interna se presenta con fines de explotación sexual (72% de los casos), seguida por la explotación laboral (26%). Otras modalidades utilizadas son la mendicidad forzada —sobre todo a partir de la presencia de niños y niñas venezolanos en las calles (OIM, 2022a, pp. 27, 49 y 53)—y el trabajo doméstico no remunerado —en particular menores de edad reclutados mediante el madrinazgo o padrinazgo— (Shepherd y Barrantes, 2022, p. 9; OIM, 2022b, pp. 18 y 19), pero también existen otras modalidades como la venta de niños y el tráfico de órganos, aunque, en este último caso, no alcanza las dimensiones de otras partes del mundo (Moya Guillem, 2023, p. 48).

En cuanto a la explotación sexual, esta no solo se realiza en prostíbulos clandestinos ubicados en las capitales de las principales ciudades del país, sino también en bares, cantinas, picanterías y locales nocturnos que operan en zonas donde se desarrollan otras actividades ilícitas como la tala y la minería ilegal.

En relación a la explotación laboral, las víctimas suelen desarrollar labores en actividades ilegales como las ya mencionadas tala y minería ilegal, pero también en actividades lícitas donde se requiere una importante mano de obra, como es el caso de la cosecha de arroz, uva, mango, plátano y limón, la pesca de langostinos o el trabajo en obras de construcción, como sucede en las regiones de Tumbes, Piura, entre otras (OIM, 2022a, pp. 45 y 51; OIM, 2022b, p. 19).

Veamos el siguiente gráfico donde se resalta el número de denuncias registradas en el período 2020-2021, según la finalidad de la trata.

Gráfico N° 9
Denuncias registradas por el delito de trata de personas
Según finalidad (2020-2021)



Fuente: Ministerio del Interior – Oficina de Planeamiento y Estadística.
Elaboración: INEI, 2022, p. 14.

5. Análisis situacional del tráfico ilícito de personas en el Perú

Es a partir de 2013 que el tráfico ilícito de migrantes comienza a adquirir particular preocupación en el Perú. Esta actividad se produjo inicialmente por el flujo de migrantes haitianos que ingresaban de manera irregular mediante la ayuda de traficantes o “coyotes” para luego trasladarse al Brasil como destino final. Estas personas ingresaban con la ayuda de taxistas que ofrecían sus servicios de forma individual o como parte de una organización criminal. Muchos de estos haitianos terminaron lamentablemente como víctimas de trata en la modalidad de explotación laboral o sexual, mediante el sistema del enganche por deudas. Posteriormente, desde 2018, fue la migración irregular venezolana la que cobró niveles de alarma, convirtiendo al Perú en el segundo país de destino de nacionales venezolanos en todo el mundo, después de Colombia (OIM, 2022a, pp. 35 y 58).

En relación a las causas que promueven o facilitan el tráfico ilícito de estos migrantes, nos remitimos al punto 4.1 de este trabajo, en particular a los literales: a) las características geográficas del territorio nacional; b) limitada presencia del Estado; c) limitado control fronterizo y de otras zonas; f) limitados mecanismos de articulación interinstitucional; g) la falta de información para las potenciales víctimas; h) la informalidad; i) la corrupción; j) la indiferencia de las autoridades y gran parte de la población; k) la existencia de patrones culturales distorsionados; la falta de oportunidades laborales; y, n) el limitado presupuesto estatal.

En cuanto a las regiones donde ocurre este fenómeno, largamente es Tumbes la región por la que se produce el ingreso del mayor número de migrantes ilegales, seguida de Madre de Dios⁴, Lima, Tacna, Piura y la provincia constitucional del Callao (OIM, 2022a, pp. 36 y 59).

En su mayoría los traficantes son de sexo masculino (75%) y de nacionalidad peruana (79%), pero también existen traficantes de origen ecuatoriano, chileno, colombiano y venezolano (OIM, 2022c, p. 77; OIM, 2022a, pp. 36 y 59). Asimismo, los traficantes suelen ser adultos, de 40 a 45 años, con un modo de vestir particular a efectos de ocultar su verdadera identidad (OIM, 2022c, p. 78).

El modus operandi consiste en que el traficante hace pasar al migrante venezolano (que en Venezuela ha pagado aproximadamente 400 dólares americanos por su salida del territorio) de las ciudades de Caracas, Maracaibo, Bolívar y Maracay hacia Colombia, luego al Ecuador y de ahí hacia el Perú por pasos no habilitados de Tumbes (tras la pandemia se han encontrado nuevas rutas por Quebrada Seca, Uña de Gato, Carpitás, Loma Saavedra, Matapalo, Papayal, etc.) y Piura (a través de las provincias de Ayabaca-Suyo, Puente Internacional y Espíndola y, Sullana-distrito de Lancones) principalmente (Quiñones Gonzales et al., 2022).

Luego de su ingreso al país, los migrantes venezolanos son llevados a un alojamiento —normalmente en Aguas Verdes— para que pasen la noche y al día siguiente, por la mañana, son llevados por una empresa de transporte clandestina hacia otras regiones del país.

⁴ La preminencia de estas dos regiones queda confirmada si revisamos las denuncias registradas por la Red de Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas (FISTRAP) compuesta de 14 despachos, que solo en 2022 registró a Tumbes como la región con más denuncias por tráfico ilícito de migrantes (50), seguida de Madre de Dios con 20 (Ampuero, 21 de mayo de 2023)

También se reportan casos de familias extranjeras, que una vez ingresadas a la ciudad de Tumbes emprenden una caminata por carretera hacia otras regiones o utilizan moto-taxis para facilitar su traslado por la Panamericana Norte hacia Piura y Lima, o incluso hacia ciudades del sur, llegando eventualmente a pasar la frontera con Chile a través de Tacna (por Santa Rosa o pasos no habilitados) (Liberona Concha et al., 2022), mediante organizaciones criminales que operan en la misma región. A veces también llegan a Chile a través de Bolivia. En Chile, los migrantes se dirigen principalmente a Santiago, pero también se trasladan a Iquique y Antofagasta (OIM, 2022a, pp. 62-65; OIM, 2022b, p. 21; OIM, 2022c, pp. 63 y 69-71).

Si bien en muchos casos los traficantes suelen ser contactados desde el país de origen, Venezuela, en otros casos, el traficante es contactado desde el lugar de destino, variando las tarifas de los coyotes en función del número de fronteras que se desee cruzar (OIM, 2022c, pp. 67).

De igual forma se señala que cada miembro de las mafias de traficantes asume un rol específico dentro de la organización, concretamente: captadores o jaladores, que paran en las terminales de transporte terrestre ofreciendo sus servicios; los tramitadores de documentos verdaderos o falsos; los transportadores; los receptores en los lugares de destino; entre otros roles (OIM, 2022c, p. 68).

Finalmente, en cuanto al perfil de los migrantes venezolanos, estos suelen carecer de documentación, en el sentido de que no suelen contar con DNI, pasaporte, visa u otro documento, lo que los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad frente a los coyotes o traficantes. Estos migrantes suelen tener entre 20 y 30 años, viajan solos o con su familia entera (básicamente una pareja y dos niños). En el caso de los migrantes colombianos, suelen ser jóvenes adultas (entre 20 y 30 años) que viajan solas, y que tienen un fuerte componente afrocolombiano (OIM, 2022c, p. 73).

6. Impactos de la trata y el tráfico ilegal de personas

Estos dos fenómenos delincuenciales generan diversas consecuencias negativas para el país, las mismas que pueden ser clasificadas de la siguiente forma⁵:

⁵ Véase: Novak y Namihas, 2014, pp. 130-134; Novak y Namihas, 2009, pp. 56-57; OIM, 2022b, p. 18; OIM, 2022a, pp. 26-27.

a) *En el campo social*, la trata de personas provoca la explotación de las mismas (laboral, sexual, infantil, etc.); la destrucción y deterioro del ser humano (al ser sometidas a constantes abusos que deterioran su salud física y mental); incrementa el riesgo de contagio de enfermedades sexuales y el número de abortos en las víctimas; estigmatiza y favorece la discriminación y/o rechazo social de estas (no solo por parte de la sociedad y de sus familias, sino también de las propias autoridades); aumenta el consumo de estupefacientes en las personas involucradas (sea un consumo impuesto por los propios tratantes o asumido por las víctimas para soportar las condiciones de abuso a las que son sometidas); y, genera crisis y destruye familias, debido al impacto familiar que representa la sustracción o secuestro de uno de sus miembros.

En el caso del tráfico ilícito de personas, se favorece su explotación, así como la destrucción o deterioro de su salud, debido a las condiciones de inseguridad y vulnerabilidad de su traslado. Adicionalmente, muchas de ellas terminan convirtiéndose en víctimas de trata.

b) *En el campo político-institucional*, la trata de personas viola los derechos más elementales del ser humano tales como la vida, la libertad e integridad; asimismo, favorece la corrupción de las instituciones del Estado involucradas en la lucha contra este fenómeno, pero además incrementa otros delitos conexos como el narcotráfico, el secuestro, el proxenetismo, el rufianismo, el tráfico de armas, entre otros, todo lo cual debilita el Estado de derecho.

De igual modo, la trata de personas puede poner en peligro la cooperación con otros Estados, en tanto algunas potencias desarrolladas como EE.UU. evalúan permanentemente el compromiso de los países con la lucha contra la trata de personas y, si ellos son calificados en un nivel tres pueden quedar sujetos a sanciones.

En cuanto al tráfico de personas, este delito suele implicar la infracción de derechos humanos de la persona trasladada debido a las malas condiciones en las que esta se desarrolla (mala alimentación, falta de salubridad e higiene, riesgo a su seguridad personal, exposición a la radiación solar, contaminación ambiental, etc.), violencia de género transversal a lo largo del trayecto migratorio (Salinas y Liberona, 2020, pp. 51-52), como también la violación del derecho interno del Estado destinatario, al transgredirse sus normas migratorias.

c) *En el campo de la seguridad*, tanto la trata como el tráfico de personas deterioran gravemente las condiciones de seguridad de la población en general y no solo de las víctimas. Esto en la medida que, como ya se ha señalado, ambos fenómenos están vinculados y alientan la comisión de otros delitos.

Pero quizás lo más grave es el efecto perverso que han tenido en el incremento del sicariato, provocado por las luchas entre las mafias dedicadas a estos negocios ilícitos por el control territorial, lo cual expone no solo a la víctima directa de estos sicarios sino a quienes la rodean (Verástegui Sánchez, 2019, pp. 75-76).

7. Recomendaciones y propuestas

Sin duda el Estado peruano ha hecho innumerables esfuerzos para implementar a nivel de su legislación interna y su estructura, las diversas obligaciones internacionales asumidas en materia de trata y tráfico de personas. En esta línea, es de destacar la penalización de estos delitos, el incremento de las penas, los protocolos y guías aprobados, los planes de reintegración de las víctimas, la creación de refugios, la creación de Defensa Pública de Víctimas en la Defensoría del Pueblo, entre otras acciones.

No obstante, es aún mucho lo que falta por hacer. En tal sentido, creemos relevante sugerir:

- a) Es importante que el Gobierno nacional y los Gobiernos regionales doten del presupuesto necesario a las entidades competentes para la implementación de los planes regionales y nacionales contra la trata de personas y el tráfico de migrantes.
- b) Resulta fundamental contar con un sistema de información único y centralizado respecto de la trata de personas⁶ así como en relación al tráfico ilícito de migrantes. No es posible trazar una política pública eficiente sino se cuenta con una línea de base. Específicamente, se requiere conocer la magnitud real de ambos fenómenos, el perfil de las víctimas, el perfil de los tratantes y traficantes, las rutas y lugares de explotación, entre otros aspectos.
- c) Se deben incrementar los operativos policiales en particular en zonas de riesgo, de manera tal de incrementar el número de rescates de víctimas y generar un impacto preventivo ante las acciones de las mafias involucradas.
- d) El Ministerio de Trabajo debe fiscalizar las agencias de empleo en tanto varias de ellas son utilizadas como lugares prioritarios de captación de las víctimas de trata de personas.

⁶Actualmente, el Perú cuenta con dos registros, cuya información no se encuentra armonizada: el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), a cargo de la PNP, y el Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA), a cargo del Ministerio Público.

- e) Asimismo, se debe desarrollar una estrategia comunicacional en diferentes medios de comunicación a efectos de advertir a la población sobre ambos fenómenos delictivos, en particular las formas de captación de las víctimas y los efectos perversos que pueden derivarse de estos.

Es importante también que estas estrategias se desarrollen en las escuelas, universidades, institutos y, en general, en todo centro de formación de jóvenes, dado que es a este sector al que normalmente apuntan los tratantes y traficantes. Asimismo, es conveniente que las labores de capacitación comprendan las escuelas de la Policía y de la Academia Nacional de la Magistratura.

- f) Lo anterior debe ser complementado con campañas de sensibilización dirigidas a las autoridades, pero también a la población en general, de forma tal que estas no discriminen a los migrantes o a las víctimas de trata. Estas campañas también deben ser dirigidas a los posibles grupos vulnerables como a otros sectores clave en la ejecución de este tipo de delitos, como es el caso, por ejemplo, de los transportistas, dueños de hoteles o de las autoridades de frontera.

- g) Es importante contar con un sistema de monitoreo que garantice la eficiencia de los Centros de Acogida Residencial (CAR), las Unidades de Atención a Víctimas y Testigos (UDAVIT) y los Hogares de Refugio Temporal. Y es que el Estado debe contar con albergues abiertos las 24 horas para la recuperación y reintegración de las víctimas de trata o migrantes, así como para aquellas que requieran de atención para su salud física o mental.

En este sentido, es de vital importancia que los médicos, psicólogos, abogados y asistentes sociales que trabajen en estos albergues reciban una capacitación especializada en torno a la particular condición de las personas que serán materia de su atención.

Es primordial que estos centros cuenten además con especialistas en menores de edad y que estos posean espacios propios de atención diferenciados de los adultos.

Finalmente, es vital que los Gobiernos regionales y locales cumplan con implementar estos centros de acogida para la buena marcha de la estrategia nacional.

- h) Se deben implementar programas de reintegración social, educativa y laboral para las víctimas de trata, en tanto ello resulta fundamental para la reconstrucción de sus proyectos de vida⁷.

⁷Esto en la misma línea de lo planteado por el Ministerio del Interior (2021a, p. 117) y el Departamento de Estado de EE.UU. (2021, p. 43).

- i) También se debe mejorar la coordinación entre las autoridades encargadas de la prevención, asistencia y protección de las víctimas con aquellas encargadas de la fiscalización, persecución y sanción (Policía Nacional, Fiscalía de la Nación, Poder Judicial, autoridades migratorias, entre otras), a efectos de lograr una mejor articulación de sus intervenciones, acusación y juzgamiento de las personas involucradas en estos delitos.
- j) Es menester establecer una mayor claridad en la regulación penal de ambas figuras, teniendo en cuenta la cantidad de delitos asociados a estas (pornografía infantil, proxenetismo, trabajo forzoso, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, rufianismo, violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes), lo que muchas veces entorpece la acción de la fiscalía (para una adecuada calificación del delito) y del poder judicial (para una justa aplicación de las penas), y facilita la defensa de los delincuentes involucrados⁸.
- k) Es necesario incidir en planes y programas que combatan el ciberdelito dado el incremento del uso de las redes sociales para la captación de las víctimas de trata y tráfico de personas.
- l) Es preciso fortalecer la cooperación fronteriza con los cinco países vecinos dado que ambos fenómenos delictivos se desarrollan de manera complementaria en todos ellos. Sin una política binacional o regional será imposible combatir con eficiencia estos delitos.
- m) Finalmente, es necesario trabajar para eliminar las causas estructurales de la trata y tráfico de personas, en particular, la falta de empleo. En ese sentido, coincidimos con diversos sectores en la propuesta de que las víctimas tengan acceso prioritario a los programas sociales no solo de salud y educación, sino también de empleo.

⁸ Véase mayor detalle en: Defensoría del Pueblo y CHS, 2020, p. 99

Referencias bibliográficas

Agencia EFE. (2021, 19 de agosto). Virtualidad y “delivery”: la trata se adapta a tiempos de pandemia en Perú. *Gestión*. <https://gestion.pe/peru/virtualidad-y-delivery-la-trata-se-adapta-a-tiempos-de-pandemia-en-peru-noticia/>

Ampuero, A. (2023, 21 de mayo). Fiscalías reciben cada día 19 denuncias contra mafias de trata de personas. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/judiciales/2023/05/21/fiscalias-reciben-cada-dia-19-denuncias-contra-mafias-de-trata-de-personas-proxenetismo-trata-de-personas-violencia-de-genero-2071881>

Blanco, C. y Marinelli, Ch. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Derecho PUCP*, (78), 173-198. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>

Blouin, C. A. (2018). La normativa peruana en materia de tráfico de migrantes a la luz del Derecho Internacional: ¿Hacia una protección de los derechos de las personas migrantes? *Espiga*, 16(34), 215–230. <https://doi.org/10.22458/re.v17i34.1840>

Capital Humano y Social Alternativo – CHS y USAID. (2022). *VIII Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2020-2021*. Capital Humano y Social Alternativo. https://drive.google.com/file/d/1g_egEfzh80bckz_YBtDtupkBt_SHSKhy/view

Cayllahua Arizapana, J. y Ruiz Ramos, Y. (2023). *Las obligaciones del Estado peruano en materia de derechos humanos frente a la trata de mujeres indígenas víctimas de explotación sexual en el Trapecio amazónico: acceso a la justicia y políticas públicas*. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/190904>

Chacón, K. (2019, 13 de octubre). Trata de personas se consolida en Puno alrededor de la minería ilegal y la venta de cerveza. *Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/edicion-regional/trata-personas-por-la-mineria-ilegal-crece-frontera-bolivia>

Dammert, M., Dammert, L. y Sarmiento, K. (2020). La trata de personas en los Andes: dinámicas socioespaciales en las fronteras de Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, (68), pp. 117-134. <https://doi.org/10.17141/iconos.68.2020.4043>

Defensoría del Pueblo. (2023, 9 de marzo). *Trata de personas mueve en el Perú más de US\$ 1300 millones al año*. <https://www.defensoria.gob.pe/trata-de-personas-mueve-en-el-peru-mas-de-us-1300-millones-al-ano/#:~:text=De%20acuerdo%20al%20estudio%2C%20la,US%24%201300%20millones%20al%20a%C3%B1o>

Defensoría del Pueblo y Capital Humano y Social Alternativo – CHS. (2020). Recomendaciones. *En Abordaje Judicial de la Trata de Personas* (pp. 99-101). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>

Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2021). *Trafficking in Persons Report*. <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>

Global Financial Integrity. (2017). *Transnational Crime and the Developing World*. https://gfintegrity.org/wp-content/uploads/2017/03/Transnational_Crime-final.pdf

Granda, F. y Zambrano, A. (2021, 4 de diciembre). ¿Cómo operan las redes de trata de mujeres migrantes en el Perú? La ruta del Norte. *El Foco*. <https://elfoco.pe/2021/11/especiales/la-ruta-del-norte-como-operan-las-redes-de-trata-de-migrantes-en-el-peru/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2022). *Estadísticas de trata de personas. 2016-2021*. Dirección General del INEI. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3586321-peru-estadisticas-de-trata-de-personas-2016-2021>

Liberona Concha, N., Romero Quezada, M., Salinas, S. G. y Veloso, K. (2022). Tráfico de migrantes en las fronteras del norte de Chile: irregularización migratoria y sus resistencias. *Derecho PUCP*, (89), 9-36. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202202.001>

Portal de Datos sobre Migración. (2021). *Tráfico ilícito de migrantes*. <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/trafico-ilicito-de-migrantes>

Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. (2022). *Informe N° 5. La respuesta del Ministerio Público frente a la trata de personas* (pp. 96-101). Oficina de Análisis estratégico contra la criminalidad. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3255904/La%20respuesta%20del%20Ministerio%20P%C3%ABlico%20frente%20al%20delito%20de%20trata%20de%20personas%20%282%29.pdf.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUS. (2017). *Trata de personas en el Perú. Criminología de actores y perfiles penitenciarios*. MINJUS - Capital Humano y Social Alternativo-CHS, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1616620/Trata%20de%20personas%20en%20el%20Peru.pdf>

Ministerio del Interior. (2021a). *Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2442716/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas%202021..pdf?v=1637169621>

Ministerio del Interior. (2021b). *Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación al 2030. Versión Amigable*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2862177/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas.pdf?v=1646152309>

Montoya, I. (2016). *El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana*. *Derecho PUCP*, (76), 393-419. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.016>

Moya Guillem, C. (2023). *La trata de personas con fines de extracción de órganos en el vigésimo aniversario del Protocolo de Palermo*. PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/190903>

Novak, F. y Namihas S. (2009). *La trata de personas con fines de explotación laboral en el Perú. El caso de minería aurífera y la tala ilegal de madera en Madre de Dios*. Instituto de Estudios Internacionales – IDEI y Organización Internacional para las Migraciones – OIM. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/39955>

Novak, F. y Namihas S. (2014). *Cooperación en seguridad entre el Perú y sus vecinos: Amenazas no tradicionales*. Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) y Fundación Konrad Adenauer (KAS). <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/53175>

Novak, F., Namihas, S., García-Corrochano, L. y Huamán, M. (2011). *Niños, niñas y adolescentes en las zonas cocaleras del VRAE y el Alto Huallaga*. Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la PUCP y Embajada del Reino de los Países Bajos.

Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2021a). *Procedimiento operativo estándar para la protección y atención de personas refugiadas y migrantes frente a la trata en contextos de asistencia humanitaria en la región La Libertad*. OIM – CARE – RAV. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/poe_trata_de_personas_region_la_libertad.pdf

Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2021b). *Procedimiento operativo estándar para la protección y atención de personas refugiadas y migrantes frente a la trata en contextos de asistencia humanitaria en la región Puno*. OIM – CARE – RAV. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/poe_trata_de_personas_region_puno.pdf

Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2022a). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes*. OIM – Gobierno Regional de Tumbes. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tumbes-publicar_0.pdf

Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2022b). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Piura*. OIM – Gerencia Regional de Desarrollo Social de Piura. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-piura-publicar_0.pdf

Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2022c). *Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el contexto de la emergencia sanitaria en la región fronteriza de Tacna*. OIM – Región Tacna. https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd1951/files/documents/diagnostico-tacna-publicar_0.pdf

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes Venezolanos – R4V. (2023). *Perú, cifras claves*. <https://www.r4v.info/es/peru>

Quiñones Gonzales, C. L. Q., Sánchez Davila, K., Bardales, J. M. D. y Contreras Julián, R. M. (2022). Control and illegal migration on the border between Peru-Ecuador, Aguas Verdes-Tumbes. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 26(114), 17-28. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/587>

Redacción Gestión. (2023, 12 de abril). Una oferta engañosa atrapa cada día a venezolanas en redes de trata. *Gestión*. <https://gestion.pe/mundo/una-oferta-enganosa-atrapa-cada-dia-a-venezolanas-en-redes-de-trata-mundo-venezuela-trata-de-personas-explotacion-sexual-explotacion-laboral-noticia/>

Salinas, S. y N. Liberona. (2020). Violencia de género en el tráfico de migrantes. Efectos psicosociales y agencia de las mujeres migrantes clandestinas. *Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 20(2), 51-77.

Santos, G. (2023, 16 de mayo). Trata y explotación sexual: los males que azotan al pueblo awajún. *El Foco*. <https://elfoco.pe/2023/05/pueblos-indigenas/trata-y-explotacion-los-males-que-azotan-al-pueblo-awajun/>

Serrano Vargas, M. (2022, 5 de agosto). Trata de personas: conoce todo sobre el padrinazgo, la forma de captación menos visible en el Perú. *La República*. <https://larepublica.pe/sociedad/2022/08/04/trata-de-personas-conoce-todo-sobre-el-padrinazgo-la-forma-de-captacion-menos-visible-en-el-peru-pnp-mimp>

Shepherd, C. y Barrantes, C. L. (2022). Sex trafficking by consent? Andean padrinazgo, illegal mining in Amazonia, and state intervention. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 28, 9–20. <https://doi.org/10.1111/jlca.12651>

UNODC- United Nations Office on Drugs and Crime. Country Files. South America. (2022). *Global Report on Trafficking in Persons 2022*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_2022_web.pdf

Valdés, R., Basombrío, C. y Vera, D. (2022). *Las economías criminales y su impacto en el Perú. ¿Cuáles? ¿Cuánto? ¿Cómo? ¿Dónde?* Konrad Adenauer Stiftung, Capital Humano y Social S.A. y USAID.

Verástegui Sánchez, D. A. (2019). *Las implicancias de la gestión de la migración venezolana en la seguridad multidimensional de Perú* [tesis de licenciatura. Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/cb22df13-57f1-4bb4-9547-3824c396ec46>

AGRADECIMIENTO

Los autores de este libro desean expresar su especial reconocimiento a María de Fátima Aldave León, Vania Elisa Azpilcueta Carpio, Eduardo David Cavero Rivera y Ximena Alejandra Pinillos Zegarra, por la colaboración brindada en la recopilación de información para este texto.

Su gran sentido de responsabilidad y acuciosidad en la investigación les augura un camino exitoso en el área internacional.

AMENAZAS A LA SEGURIDAD

TOMO IV. LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

